UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Campus Universitario – Ruta VIII Dr. Blas Garay Km. 138

Tel: +595 521204666 / 7

ACTA DE EVALUACIÓN N° 030/2014
REFERIDO AL LLAMADO CD N° 25 "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO" ID N° 273.654.-

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los veinte y ocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 14:30 horas se reúnen en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Universidad Nacional de Caaguazú – UNC@, el Comité de Evaluaciones conformado por el Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde y el Lic. Julián Carballo; con el objeto de evaluar y recomendar la adjudicación para el llamado de Adquisición de Muebles para Oficina.----------

En el Acto de recepción y apertura de Sobres realizada en fecha 28/11/2014, presentaron sus ofertas las siguientes Empresas, donde se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes:

CUADRO N° 1

OFERENTE	VERIF. DOCUMENTACION	OBSERVACION
GOTZE Ingeniería S.A.	No Presento Certificado de Garantía de los compresores. Documento Sustancial	No Cumple
Management y Service	Cumple con los requisitos sustanciales, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple
RUBEN DARIO Comercial S.R.L.	No Presento Certificado de Garantía de los compresores. Documento Sustancial	No Cumple
FRANCI Electrodomésticos	Su oferta no concuerda con las Especificaciones del Llamado	No Cumple

Documentos de la Oferta

	GOTZE Ingeniería S.A.		Management y Service		RUBEN DARIO Comercial S.R.L.		FRANCI Electrodomésticos	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X		x		x		x	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		x		x		x	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SIPE		x		SIPE		x	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme	SIPE		x		SIPE		x	

al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.								
e) Constancia de Servicio Técnico Autorizado expedida por el Representante de la Marca	x							
f) Garantía escrita de 2 (dos) años por los equipos instalados..	x		x					

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	SIPE		x		SIPE		SIPE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	SIPE		SIPE		SIPE		SIPE	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SIPE		x		SIPE		SIPE	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SIPE		SIPE		SIPE		SIPE	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*								
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SIPE		SIPE		SIPE		SIPE	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X		X				X	

Acto seguido se procede al análisis de los aspectos económico y técnico de las ofertas elegibles:

Análisis Económico (Cuadro de Precios)

Cuadro Nº 2

EMPRESA	***Monto***	***OBSERVACION***
GOTZE Ingeniería S.A.	*91.735.000*	*No cumple con los documentos sustanciales*
Management y Service	***105.000.000***	*Cumple con los documentos sustanciales.*
RUBEN DARIO Comercial S.R.L.	*79.750.000*	*No cumple con los documentos sustanciales*
FRANCI Electrodomésticos	*99.800.000*	*No cumple con los documentos sustanciales*

Análisis Técnico

Con respecto a la Oferta presentada por la Empresa GOTZE Ingeniería S.R.L.

En el Acta de Apertura se ha dejado constancia que la Empresa GOTZE Ingeniería S.R.L. no presentó Certificado de Garantía por los Compresores, no ha presentado Declaración Jurada de

Cumplimiento de contrato, no posee constancia de Servicio Técnico Autorizado y la marca ofertada utiliza gas refrigerante R22 y no Ecológico, como solicita la convocante.

Con respecto a la Oferta presentada por la Empresa FRANCI Electrodomésticos, consta en el acta de apertura que en su formulario de Oferta no concuerda el precio Unitario con el Precio Total (subsanado por ser un error aritmético), que la marca ofertada no es procedencia USA, sino China y no posee la constancia de Servicio Técnico Autorizado por el Fabricante de la Marca como solicita la convocante.

Con respecto a la Oferta presentada por la Empresa Ruben Dario Comercial, consta en el acta que no posee Constancia de Servicio Técnico Autorizado, no presento garantía escrita de 2 (dos) años por los motores y compresores, no presento el Formulario de Garantía de Cumplimiento del Contrato y la marca ofertada utiliza gas Refrigerante R22 y no el Ecológico como lo solicita la Convocante.

Se recomienda adecuarse a los estipulado en la Circular N° 03/2006, de fecha 02/03/2006, de la DNCP; donde indica; "*Podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado*", CDP N° 152/2014 en ítem N° 1 del llamado en cuestión a 4 (cuatro) unidades.

Por todo lo anterior: conforme al Art. 28° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 34° inciso "c" de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa N° 26 con ID N° 283.617 para la Adquisición de Proyector para la Escuela de Post Grado, sea adjudicada a la Empresa que se ajustó a las condiciones y a las manifestaciones siguientes:

- Teniendo en cuenta los Art. 26° y 27° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 11° de su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere tres o más ofertas solventes en cada lote y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta el Art. 34° inciso "c" de la Ley de Contrataciones; cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes,..., *se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de este mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*, y por lo que este Comité de Evaluación, recomienda, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente Empresa:

    - Management y Service , de la Sra. Norma Soledad Florentin, RUC N° 2362065-0, Gs. 42.000.000., (Guaraníes cuarenta y dos millones).-

Es nuestro informe

Lic. Julián Caballo Godoy
Miembro Comité Evaluador

Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde
Miembro Comité Evaluador